



29 de mayo, 2020

Licenciada
María de los Ángeles Valverde Gutiérrez
Secretaria Adjunta
SINASSASS
Presente

ASUNTO: *Acuse recibo oficio SINASSASS-019-05-2020 referente a la gestión de los residuos de placas radiográficas y líquidos fijador y reveladores en establecimientos de salud de la CCSS.*

Se ha recibido en esta Auditoría el oficio SINASSASS-019-05-2020, mediante el cual plantea observaciones en relación con la instrucción de trabajo referente a los residuos de placas radiográficas y líquidos fijador y reveladores en establecimientos de salud de la CCSS, comunicada por la Dra. Guiselle Guzmán Saborío por medio de la Web Master el 03 de marzo 2020.

Es importante considerar que sobre el tema del manejo de residuos: placas radiográficas y ácidos fijador y revelador, esta Auditoría emitió en el 2017 el informe ASS-43-2017, “Estudio de carácter especial sobre el convenio suscrito entre la Gerente Médica y la Asociación Protectora a la Vida (ASOPROVIDA), por servicios de recolección y reciclaje de placas radiográficas y filtrado de líquidos fijadores”, mediante el cual se evaluó el control ejercido por la Gerencia Médica en relación con el convenio suscrito con ASOPROVIDA¹.

El estudio de Auditoría evidenció aspectos de mejora en términos de la suscripción del convenio, incumplimientos del Gestor (ASOPROVIDA), así como la importancia de fortalecer aspectos de fiscalización del convenio.

Se recomendó a la Gerencia Médica realizar una valoración técnica y financiera para determinar la conveniencia institucional de mantener la donación a terceros de las placas utilizadas y ácidos fijadores, asimismo, considerar otras opciones planteadas por funcionarios de la Dirección Desarrollo Servicios de Salud; además, la definición de los controles suficientes y pertinentes, que garanticen de manera razonable la gestión de los residuos y recursos públicos por parte de ASOPROVIDA mientras se mantuviera vigente el convenio. Y comprobar, si la cantidad de residuos valorizados, los precios y los gastos de operación reportados en el estado financiero de ASOPROVIDA presentado a marzo 2017 (correspondiente a los periodos 2015 y 2016) eran razonables y se ajustan a la realidad².

Sobre el particular, la Gerencia Médica resolvió rescindir el convenio con ASOPROVIDA (Resolución Administrativa GM.A,JI-8371-2019 del 1 de julio 2019). Y se comunicó mediante la WebMaster el 03 de marzo el oficio sin número emitido por parte de la Dra. Guiselle Guzmán Saborío, Jefe del Área de Salud Colectiva de la Dirección Desarrollo Servicios de Salud, en el que se refiere al documento elaborado sobre el Manejo de residuos de placas radiográficas y líquidos fijadores código

¹ El convenio fue suscrito por el 14 de mayo 2015 la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, en ese entonces Gerente Médica, al amparo de la Ley 8277 (del 2 de mayo 2002), titulada “Autorización a la Caja Costarricense de Seguro Social para que done placas radiográficas expuesta, líquidos fijadores y residuos sólidos a la Asociación para el Desarrollo Social y Humano y a otras organizaciones no gubernamentales.”

² La cláusula octava establece que el 50% de los beneficios económicos acumulados de cada período del año fiscal obtenidos de la revalorización de los residuos serían utilizados para financiar el tratamiento terapéutico y psicológico de las niñas y niños víctimas de abuso sexual.



L.GM.DDSS.ASC.SAGA.230919”³ y a su acatamiento obligatorio por parte de todos los establecimientos de salud que utilizan placas radiográficas.

Respecto al contenido de la “Instrucción de trabajo para el manejo de placas radiográficas y líquidos fijadores y reveladores en establecimientos de salud de la CCSS código L.GM.DDSS.ASC.SAGA.230919”, se procedió a efectuar una revisión de la misma, y se plantearon al Dr. Mario Ruíz Cubillo, Gerente Médico por medio del oficio AS-ASS-1359-2020 aspectos susceptibles de mejora en cuanto al sistema de Control Interno.

En este sentido se indicó, al Dr. Ruíz Cubillo, que el traslado de responsabilidad sobre gestión de los residuos de placas y ácidos fijadores y reveladores a los establecimiento de salud, requiere de la definición de lineamientos claros y estandarizados así como de herramientas, que permitan ejercer los controles correspondientes sobre la gestión efectuada a nivel local.

Agradecemos las observaciones e información brindada por ese Sindicato, que sin duda coadyuven en el cumplimiento de las labores delegadas, así como al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

No omito manifestarle, que estaremos incluyendo en los planes de trabajo de esta Auditoría, evaluaciones orientadas a comprobar la suficiencia y pertinencia de la regulación interna emitida así como las gestiones realizadas por los establecimientos de salud.

AUDITORIA

Lic. Olger Sánchez Carrillo
AUDITOR INTERNO

OSC/EAM/RMRB/ams

Ci: Auditoría

³ Según lo señalado en el documento el mismo fue avalado por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-MDD-1515-2020 del 07 de febrero 2020.